



FOLIO NÚMERO  
040087000008624

SUJETO OBLIGADO  
H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA

UNIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA (MEDIOS FISICOS-ELECTRONICOS) QUE OTORGA LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 124, 125, 127, 128, 133, 134, 135 Y 136 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que con fecha 21 de Octubre de 2024, fue recibida la solicitud de información mediante sistema **SISAI 2.0**, <http://plataformadetransparencia.org.mx>, que solicita el C. **dido** ., con personalidad Jurídica: Física, por lo que el sistema registro la siguiente solicitud con el número de folio: **040087000008624**.

Solicitud:

**A continuación, se relata la información requerida:**

Solicito el acta de entrega recepción de la secretaría del h. ayuntamiento.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, esta Unidad de Transparencia, procede a dar trámite ante la Unidad Administrativa competente que cuenta con la información o que deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones. Por lo que esta Unidad de Transparencia mediante el No. Oficio: PDT-UT-PLZ31-138/07/11/2024 de fecha de 21 de Octubre de 2024, procede a dar trámite ante la Secretaria del H. Ayuntamiento de Palizada

**TERCERO.** – La Secretaria del H. Ayuntamiento de Palizada; otorga la siguiente respuesta mediante el No. De Oficio: **SHA-OF/PLZ35/87-067/11/11/2024**, de fecha 11 de noviembre de 2024, y es recibida por esta Unidad de Transparencia, con fecha de 12 de noviembre de 2024. Se describe la siguiente respuesta:

Esta información se encuentra protegida por los Derechos ARCO amparado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En su Artículo 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo. Artículos 43 al 47 del Capítulo I, denominado: De los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Como también por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se reconoce el derecho que tienen los ciudadanos para acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como oponerse a su uso A estos derechos se les conoce como derechos ARCO, y se encuentran reconocidos tanto en la LFPDPPP (Ley Federal de Protección de Datos Personales en

La información proporcionada es de carácter exclusivamente informativo en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, por lo que no genera derechos ni obligaciones distintas de las que otorgan las leyes.

Av. Hidalgo No.32, entre calle Manuel Santos Degollado y Manuel  
Doblado Col. Centro C.P. 24200,  
Palizada, Campeche, México.





Posesión de Particulares) como en la LGPDPPSO (Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados).

[https://micrositios.inai.org.mx/marcocompetencias/?page\\_id=370](https://micrositios.inai.org.mx/marcocompetencias/?page_id=370)

A criterio de esta Unidad de Transparencia, En tal supuesto se procede a entregar la información.

**QUE, EN MERITO DE LO ANTERIOR, ES DE RESOLVERSE Y RESUELVE:**

**PRIMERO.** -SE OTORGA LA INFORMACION SOLICITADA, SIN COSTO. En los términos que el Ente Publico señalado en EL CONSIDERANDO TERCERO de esta Resolución.

**SEGUNDO.** - En consecuencia, A LO SOLICITADO POR EL CIUDADANO **C. dido .**, se responde en los siguientes términos:

Estimado **C. dido .**, en cuanto a su solicitud realizada y registrada mediante, Sistema de Solicitudes de Acceso a la información SISAI 2.0 entrego a usted la resolución de forma electrónica y que se cargara al correo del Sistema de Solicitudes de Acceso a la información SISAI 2.0, por lo que se adjunta esta resolución con el número de folio: **040087000008624**, que cuenta con 2 hojas electrónicas, más 1 hoja electrónica de la respuesta que otorga el sujeto obligado, suman un total de 3 Hojas Electrónicas.

**TERCERO.** - **Notifíquese esta resolución al interesado**

ASI LO **RESOLVIO** LA C. CESIA HERNANDEZ BENITEZ EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL H- AYUNTAMIENTO DE PALIZADA, ESTADO DE CAMPECHE A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024-----

La información proporcionada es de carácter exclusivamente informativo en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, por lo que no genera derechos ni obligaciones distintas de las que otorgan las leyes.

Av. Hidalgo No.32, entre calle Manuel Santos Degollado y Manuel  
Doblado Col. Centro C.P. 24200,  
Palizada, Campeche, México.





**“H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
PALIZADA, CAMPECHE. 2024-2027”**



No. Oficio:SHA-OF/PLZ35/87-067/11/11/24

Dependencia: Secretaria del Ayuntamiento.

Asunto: Respuesta a Oficio No. PDT-UT-PLZ31-138/07/11/2024.

Palizada Campeche a 11 de noviembre de 2024.

**Lic. Cesia Hernández Benítez.**

**Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección  
De Datos Personales del H. Ayuntamiento de Palizada.**

**Presente**

Por medio de la presente y en atención a su No. de Oficio **PDT-UT-PLZ31-138/07/11/2024** con fecha 07 de noviembre de 2024, donde solicita información a esta Secretaria del Ayuntamiento para otorgar respuesta a la siguiente solicitud de información que nos envían mediante el Sistema **SISAI 2.0**, <http://plataformadetransparencia.org.mx>, el solicitante C. **dido**; de fecha 21 de octubre 2024, con el número de folio: **040087000008624** en el cual solicita:

**Solicito el acta de entrega recepción de la secretaria del h. ayuntamiento (sic)**

**Respuesta:**

Esta información se encuentra protegida por los Derechos ARCO amparado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En su Artículo 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo. Artículos 43 al 47 del Capítulo I, denominado: De los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Como también por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se reconoce el derecho que tienen los ciudadanos para acceder, rectificar y cancelar sus datos personales, así como oponerse a su uso A estos derechos se les conoce como derechos ARCO, y se encuentran reconocidos tanto en la LFPDPPP (Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares) como en la LGPDPSO (Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados).

[https://micrositios.inai.org.mx/marcocompetencias/?page\\_id=370](https://micrositios.inai.org.mx/marcocompetencias/?page_id=370)

Sin otro particular por el momento, Aprovecho la ocasión para enviarle un Cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Ing. Samuel Díaz Benítez.**

**Secretario del H. Ayuntamiento de Palizada**



**TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN**

C.c.p. Ing. Carlos Zuriel Xolo Gutierrez.- Director del Organismo Interno de Control.  
C.c.p. Expediente.

Av. Hidalgo No.32, entre calle Manuel Santos Degollado y Manuel  
Doblado Col. Centro C.P. 24200,  
Palizada, Campeche, México.

